

Madeleine Ivette Coulon Topp

Construcción en Obras de Edificación
y Obras Menores en Construcción

Bellavista N° 0745 - Fono 982022 - Temuco

Email: mcoulon4@hotmail.com

R.U.T. 8.220.607 - 8

FACTURA

N° 0141

S. I. I. TEMUCO

Fecha 10 de Octubre de 2014

Fecha Vigencia Emisión Hasta 31/12/2014

Señor(es) Comandante Ingenieros del Ejército

Dirección Son to Domingo 3317

Rut 61.101.029-K

Giro DEFENSA

Ciudad Santiago

Condiciones de Pago Fono

Comuna Cuentas Abiertas

Cant	DETALLE	P. Unit	Val. Total
	Por Inversión por Retenciones de la OBRAS		
	"Reposición Petrolón de la del R.I. N°13"		

COPIA DE FACTURA NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL



SON	los documentos remitidos en	V. NETO \$	3.549.003
tres	la fuerza pes	19 % IVA. \$	674.311
	PESOS	TOTAL \$	4.223.314

FIRMA Nombre Eduardo Rodriguez P. Rut 10311658-9

Fecha 17 de Octubre de 2014 Lugar CITE S. Domingo 3317

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) ha(n) sido recibido(s)"

CINGE DEPTO JUR (P) N°4700 / 5165 /

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada "Reparación Pabellón Clases Solteros" en el RI N° 12 "Sangra", ubicado en la Ruta 5 Sur, Kilómetro 1012, comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos y designa Inspector Fiscal de Obra.

SANTIAGO, 11 OCT 2013

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

VISTO:

- a) La ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL (MSGP) N° 1/19.653 de 13.DIC.2000.
- b) La ley N° 19.880, que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado" de 29.MAY.2003 y sus modificaciones posteriores.
- c) La ley N° 17.502 que "Establece normas para obras de exclusivo carácter militar y crea el Fondo para Obras de las Fuerzas Armadas", publicada en el Diario Oficial con fecha 12.NOV.1971.
- d) El DN L-334 "Reglamento de ejecución de obras para las Fuerzas Armadas", aprobado por el decreto supremo EMDN N° 803 de 30.DIC.1971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972 y sus modificaciones posteriores. Sin perjuicio de su total aplicación, se considera particularmente lo dispuesto en los incisos 1° y 4° letras a) e) y g) del artículo 1°, en relación a lo indicado en su artículo 5° letra v).
- e) La resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, de 23.DIC.2003, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- f) La resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, de 30.OCT.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) La resolución CINGE DEPTO JUR (P) N° 4700/3432 de 21.AGO.2012, en virtud de la cual se declara desierta propuesta pública para la ejecución de la

presente obra, por no haberse presentado interesados al Acta de Apertura, procediendo por tanto la asignación por trato directo.

- b) El presupuesto oficial de la presente obra, realizado por éste Comando de Ingenieros, en virtud del cual se determinó como precio justo para la ejecución de la presente obra, el valor de \$74.097.201.- (setenta y cuatro millones noventa y siete mil doscientos un pesos), IVA incluido.
- c) El presupuesto presentado por la contratista MADELEINE COULON TOPP, de 19.ABR.2013, para la ejecución de la obra citada anteriormente, por un valor total de \$ 84.466.274.- (ochenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos setenta y cuatro pesos), IVA incluido, moneda nacional, valor a suma alzada, con un plazo de ejecución de los trabajos de 120 (ciento veinte) días corridos.
- d) El presupuesto presentado por el contratista RICARDO ALEGRIA BARBA ARQUITECTURA E.I.R.L de 19.ABR.2013, por un valor total de \$84.886.023.- (ochenta y cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil veintitrés pesos), IVA incluido, moneda nacional, valor a suma alzada, con un plazo de ejecución de los trabajos de 90 (noventa) días corridos.
- e) El Informe Técnico CINGE JECOE (P) N° 4700/4885 de 16.SEP.2013, que propone asignar por trato directo la ejecución de la obra objeto de la presente resolución, a la contratista MADELEINE COULON TOPP, por un monto total de \$84.466.274.- (ochenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos setenta y cuatro pesos), IVA incluido, valor a suma alzada, no reajutable, con un plazo de ejecución de la obra de 120 (ciento veinte) días corridos, por cuanto resulta conveniente para los intereses institucionales, garantizándose los estándares de construcción y calidad que se requieren, contemplando la totalidad de las partidas exigidas por el Servicio.
- f) Lo previsto en el Certificado de Disponibilidad de Fondos N° 12/2012 de 08.MAY.2012, emitido por el Director de Finanzas del Ejército.
- g) El principio conclusivo en el actuar del servicio, en virtud del cual la autoridad administrativa debe dictar un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo, consagrado en el artículo 8° de la ya citada ley N° 19.880.


RESUELVO:

1. Apruébase el presupuesto presentado por la contratista MADELEINE COULON TOPP, de 19.ABR.2013, para la ejecución de la obra denominada "Reparación Pabellón Clases Solteros" en el RI N°12 "Sangra", ubicada en Ruta 5 Sur, Kilómetro 1012, comunes de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos.
2. Asígnase por trato directo a la contratista MADELEINE COULON TOPP, la ejecución de la obra previamente singularizada, por la suma total de

\$84.466.274.- (ochenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos setenta y cuatro pesos), IVA incluido, moneda nacional, valor a suma alzada, no reajutable.

3. El plazo de ejecución de la citada obra, será de 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
4. Designase como Inspector Fiscal de la Obra al Capitán BERNARDO BELMAR MUÑOZ, o quien a éste le subrogue o reemplace.
5. La citada obra será financiada con cargo a la cuenta especial creada por la ley N° 17.502.
6. Ríndase cuenta de la forma que establece el artículo 7° de la ley N° 17.502, en concordancia a la resolución citada en el "VISTO e)" del presente acto administrativo.

Anótese, regístrese, notifíquese y comuníquese.


LUIS ESPINOZA ARENAS
General de Brigada
Comandante de Ingenieros del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. MADELEINE COULON TOPP. (Bellavista N° 0745, comuna de Temuco, Región de La Araucanía)
 2. CINGE JEF CONSTRUCCIONES
 3. CINGE ADM F Y C
 4. CINGE DEPTO ADM Y C P
 5. CINGE DEPTO JURÍDICO (Archivo)
- 5 Ejs. 3 Hjs.